

ORD.: N. ° 5563/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Nº MU263T0005379

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 29 de Julio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: AMADO ALVITEZ CRUZADO - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito recibo de pago de derechos se aseo del domicilio av. México 581 recoleta Rol,03068-00016" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que la propiedad ubicada en México Nº581, no cuenta con deuda por Derechos de Aseo Domiciliario, ya que es beneficiaria de la exención social por el Registro Social de Hogares.

Se adjunta en formato PDF el Certificado de Deuda Derechos de Aseo y el Certificado de exención de Derechos de Aseo.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee